

Seguro de Dano Accidental

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CENTRO DE SEGUROS Y SERVICIOS ECI, AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.A., España, Reg. DGSFP nº AJ0267.

Producto: ECI CARE 1 (Aseguradora: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., España, Reg. DGSFP nº C0109).

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Asegura equipos multimedia (informáticos, imagen y fotografía, sonido, videoconsolas, sillas gaming y aparatos de electrónica deportiva) y otros equipamientos eléctricos y/o electrónicos (muebles, herramientas, instrumentos musicales, máquinas de deporte, etc) adquiridos por un cliente particular en El Corte Inglés, contra los riesgos que se identifican en la sección “¿Qué se asegura?”.



¿Qué se asegura?

Resumen de riesgos asegurados en el Seguro

Gratuito:

- ✓ Daños materiales como consecuencia de hechos accidentales producidos de forma súbita e imprevista.
- ✓ Avería mecánica, eléctrica o electrónica.

Servicios que incorpora el seguro:

- ✓ Servicio de reparación de la Aseguradora que incluye recogida y entrega del equipo en el lugar que acuerde con la misma.
- ✓ Asistencia tecnológica para equipos informáticos, imagen o sonido.

Resumen de riesgos asegurados en el Seguro Opcional de Continuidad:

- ✓ Ofrece continuidad al Seguro Gratuito, asegurando los mismos riesgos por un tiempo superior (ver sección “¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?”).

Indemnización y suma asegurada:

- ✓ Reparación del equipo por el servicio técnico designado por el Asegurador o, si el coste de reparación es igual o superior al valor de sustitución del equipo siniestrado, sustitución en El Corte Inglés por un equipo nuevo de iguales o similares características técnicas.
- ✓ Exclusivamente durante el “Seguro Opcional de Continuidad” y cuando corresponda sustitución podrá optar, como alternativa a ésta, por una indemnización monetaria cuyo importe se determinará restando al coste de sustitución del equipo asegurado, un 10% anual (o su prorrata correspondiente para periodos inferiores al año) desde la fecha de compra del equipo asegurado.
- ✓ El límite máximo de indemnización, en cualquier caso, se corresponderá con la suma asegurada (precio de adquisición del equipo asegurado en el momento de su compra).



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ Robo, atraco, hurto o desaparición.
- ✗ Daños o averías por fenómenos atmosféricos cuando el equipo asegurado haya sido depositado al aire libre o en interior de construcciones abiertas.
- ✗ Daños o averías que afecten exclusivamente a elementos consumibles, cables de alimentación o accesorios como los mandos a distancia, excepto los mandos a distancia de equipos de imagen.
- ✗ Pérdida de información, programa y/o programación.
- ✗ Daños que no impidan el funcionamiento normal del equipo y daños estéticos.
- ✗ Desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso normal.
- ✗ Erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre o incrustaciones.
- ✗ Perjuicios y pérdidas indirectas de cualquier clase.
- ✗ Daños de los que deba responder la garantía del fabricante.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales riesgos excluidos:

- ! El servicio de asistencia tecnológica tiene un límite máximo de 2 consultas al mes.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ **Para equipos portátiles:** hechos ocurridos en cualquier lugar del mundo
- ✓ **Para equipos fijos:** hechos ocurridos en territorio nacional español, así como los ocurridos fuera de éste con motivo de estancias ocasionales de duración inferior a 3 meses.
- ✓ **Servicio de recogida y entrega:** exclusivamente en territorio nacional español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las variaciones que sobre la misma pudieran producirse.
- Atender el pago único del recibo del seguro en el momento en que le sea presentado al cobro .
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, así como la información adicional y/o documentación que le sea solicitada.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Seguro Gratuito no conlleva pago alguno. De contratar el Seguro Opcional de Continuidad, el recibo correspondiente al pago del primer periodo de seguro (21 meses) le será presentado al cobro a partir del momento de su contratación, en la domiciliación de pagos que facilite a tal efecto. Los recibos sucesivos correspondientes a posteriores renovaciones anuales les serán presentados al cobro al inicio de cada renovación anual en dicha domiciliación de pagos o posterior que notifique.



¿Cuando comienza y finaliza la cobertura?

El Seguro Gratuito comienza el día de la formalización del contrato y finaliza en la fecha indicada en el Certificado Individual de Seguro y que está determinada por la duración del contrato: máximo 3 meses desde la fecha de compra o entrega del bien que asegura, si es posterior.

El Seguro Opcional de Continuidad comienza al término del Seguro Gratuito y su duración inicial es de 21 meses. Finalizado el período de seguro inicial, éste se prorrogará de forma automática por periodos anuales hasta un máximo de 3 renovaciones.

Si como consecuencia de un siniestro se produce la sustitución o indemnización total del equipo asegurado, el seguro habrá finalizado en la fecha de ocurrencia del siniestro, correspondiendo a la Aseguradora el importe íntegro de la prima del periodo de seguro que esté en curso.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Seguro Gratuito: en cualquier momento durante su vigencia. Su rescisión supondrá, en caso de haberlo expresamente contratado, la rescisión automática del Seguro Opcional de Continuidad teniendo derecho a la devolución del pago del primer período de seguro si éste ha sido ya satisfecho.
- Seguro Opcional de Continuidad, siempre que no haya comunicado siniestro:
 - Durante los 14 días siguientes a contar desde el día de su celebración o desde el día de la recepción de la documentación contractual, si fuera posterior. Tendrá derecho a la devolución del pago del primer período de seguro si éste ha sido ya satisfecho.
 - Durante el período admitido por El Corte Inglés para poder efectuar la devolución del producto asegurado, cuando dicha devolución se produzca. Tendrá derecho a la devolución del pago del primer período de seguro si éste ha sido ya satisfecho.

También podrá rescindir el Seguro Opcional de Continuidad al término del período de seguro que esté en curso, siempre que realice la comunicación con al menos un mes de antelación a dicho término.